I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 2747 / SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

1 n JUN. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada el 03 de Junio de 2013 por la Sra. MARIA SALAZAR ULLOA, presenta un puntaje de F.P.S. de 9079 Folio Nº 3306937, cumpliendo los requisitos legales para rebaja del 50% para Retiro de escombros.
 - 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Nº 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Nº 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
 - **4.-** Lo dispuesto en el Artículo Nº 1.4.5 de dicho reglamento.

DECRETO:

1º APRUÉBESE el beneficio para la Sra. MARIA SALAZAR ULLOA, de domicilio en Victoria Nº 8139 consistente en **Retiro de escombros**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 10 inciso a de la Ordenanza Local de Derechos Municipales

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL MANUE TAPLA GALLARDO EJRECTOR

DESARRELLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/AUB/Jso.